FORMULARIO Nº 7

Modelo de Contrato N° _____

Entre la Dirección General de Migraciones, domiciliada en la calle Eligio Ayala esq. Caballero, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por la Abog. Jorge Kronawatter, en carácter de Director General denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma _____con RUC Nº _____domiciliada en la calle _____, de la ciudad de _____, República del Paraguay, representado en este acto por _____, con Cedula de Identidad Nº _____, denominado, en adelante el PROVEEDOR, en conjunto serán denominados las partes e individualmente LA PARTE convienen en celebrar el presente contrato referente a la ***Contratación Directa N°: /2016 "*** ***"*** *correspondiente al Programa 003- de la Dirección General de Migraciones, y que se regirá de acuerdo a las siguientes condiciones:*

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONVOCANTE y el PROVEEDOR, Con relación a la "CONTRATACIÓN DIRECTA N° /2016, para la " " ID Nº: que seguidamente se detallan y se regirán por estas clausulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.

2. ***DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.***

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) La orden de compra)

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC

3. ***IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.***

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	*T.P.*	*Programa*	*Sub Programa*	*Proyecto*	*Objeto de*	*F.F.*	*O.F.*	*Departamento*	*Monto*

					Gasto				
2016	*2*	*3*	*0*	*0*	*520*	*10*	*1*	*99*	

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Nº ID Nº :

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento a CONTRATACIÓN DIRECTA N° /2016, para la " " ID Nº: convocado por la DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

EL precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el Proveedor en la ejecución del Contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en el Contrato.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el Monto total del Contrato es de Gs. ……..(Guaraníes)…… IVA incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la Planilla de Oferta del Proveedor, y adjudicada según Resolución DGM Nº:…… de fecha…… cuyos ítems se detallan a continuación:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	CANTIDAD	PRESENTACION	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	72102303-003	Excavación L 1,50 x A 0,90 X P0,75			Un	1,00	Un		
2	72102303-003	C Séptica largo 1,20 x 0,60 ancho x 0,6 pofundidad Tapa H°A° d=0,10 espesor			Un	1,00	Un		
3	72131601-001	Caño de Conexión sanitaria y qitchenette			Un	1,00	Un		
4	72131601-001	Caño de ventilación			Un	1,00	Un		
5	72102303-003	Revoque interior con hidrofugo			m²	3,00	m²		
6	72102303-002	Excavación			Un	1,00	Un		
7	72131601-015	Vigas y Pilares de H°A°			m	25,00	m		

8	72131601-005	Mamposteria 0,15 espaciado			m^2	12,00	m^2		
9	72131601-005	Mamposteria 0,15 ARMADO CON 2 VARILLAS DE 8"			m	7,00	m		
10	72131601-009	Tapa de H°A° 1,50 x 2,30 d=10 cm + tapa movil de H°A° (0,50 x0,50) d=10,00 cm			un	2,00	un		
11	72131601-002	Preparación de Tereno			un	1,00	un		
12	72131601-004	Losa hormigon armado d= 10 cm. Terminación alisada			m^3	2,50	m^3		
13	72131601-009	Retiro de piso existente (12,00 x 2,50)			m^2	1,00	m^2		
14	72131601-009	Contrapiso de cascote (12,00 x 2,50)			m^2	30,00	m^2		
15	72131601-009	Piso de cemento (040 x0,40)			m^2	30,00	m^2		
16	72131601-004	Cordon de H°A° (d=0,10 x 0,40)			m	6,00	m		
17	72131601-009	Contrapiso de cascote d=0,10 cm (A 1,20 X L8,00)			m^2	9,60	m^2		
18	72131601-009	Piso de cemnento de 0,40 x 0,40 (A 1,20 X L8,00)			m^2	9,60	m^2		
19	72131601-005	Cordon de H°A° (d=0,10 x 0,40)			m	16,00	m		
20	72103004-001	Excavación para cimiento 13,50 (0,40 x 0,50)			m	13,50	m		
21	72131601-003	Muro de piedra bruta, cimiento: 13,50 x 0,40 x 0,50;			un	1,00	un		
22	72131601-005	Gradas: huella 0,40,			un	3,00	un		

		Contrahuella 0,20;							
23	72131601-015	Pilar de ANDE TRIFASICO (Solicitar Medidor(			Un	1,00	Un		
24	72131601-001	Iluminación exterior farra reflector 400 Watt tipo alumbrado			Un	4,00	Un		
25	72131601-001	Conexión de medidor a tablero de caseta por cañería subterránea			m	9,00	m		
26	72131601-011	Instalación de Agua de la red de la zona a la caseta			m	12,00	m		
27	72131601-001	Conexión de Copaco a la Caseta (instalación)			un	1,00	un		
28	70111703-001	Jardinería (empastado y plantas ornamentales)			m2	9,00	m2		
29	82101502-002	Colocacion de Letrero c/ soporte de MIGRA (L3,00 x A0.60)			un	1,00	un		
Precio Total									

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato comprende desde la fecha de la firma del mismo, hasta el día 31 de diciembre de 2016; plazo que podrá ser prorrogado.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS (Art. 37 de la Ley Nº 2051).

El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de 90 (noventa) días calendarios posteriores a la recepción efectiva de la Orden de compra por parte del Proveedor, previa firma del Contrato por ambas partes.

El Proveedor deberá retirar la Nota de Servicio y/o Acta de Inicio del domicilio de la convocante (Eligio Ayala y Caballero), en un plazo perentorio de 5 días hábiles a partir de la firma del Contrato

por ambas Partes, caso contrario empezara a correr el plazo de entrega del bien adjudicado desde el día siguiente al vencimiento de los 5 días hábiles.
Horario comprendido de 10 a 15 hs,

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Operativa de Contrataciones en coordinación con el Dpto. de Bienes y Servicios de la Dirección General de Migraciones.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, de la Ley Nº 2051)

Para garantizar el cumplimiento del Contrato el PROVEEDOR presentará a la Contratante una Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato ***(Formulario N° 3)*** *extendida a nombre de la Dirección General de Migraciones por un equivalente del 10% (Diez por ciento) del valor del contrato, debiendo exceder 30 (treinta) días al vencimiento de contrato de conformidad a lo establecido en el Art. 39º de la LEY Nº 2051/2003. La falta de constitución y entrega oportuna de la Declaración Jurada será causal de rescisión del Contrato.*
La validez de la Declaración Jurada deberá exceder en 30 días a la vigencia del Contrato.

10. CONDICIONES DE PAGO: *Las formas y condiciones de pago: El pago será a plazos y en guaraníes dentro de los 60 días calendario contado a partir de la fecha de facturación conforme al Plan de Caja del Ministerio de Hacienda. La factura debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y cualquier otro gasto inherente, cuando así correspondiere. La solicitud de pago del Proveedor deberá ir acompañada de la factura. De dicha factura se retendrá el equivalente al 0.4% (Cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41º de la Ley Nº 2051/2003, modificado por la Ley Nº 3439/2007 "de Contrataciones Públicas". Para solicitar el pago se deberá presentar una solicitud pago dirigido a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Dirección General de Migraciones acompañado de la factura correspondiente.*

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Si el proveedor no diere cumplimiento a los plazos estimulados en el contrato y sus eventuales prorrogas *que podrá aceptar o rechazar la*

Dirección Administrativa salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al valor de 1% (uno por ciento), del valor del bien en demora efectivamente no proveído por cada semana de atraso (lunes a viernes). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan, no pudiendo superar el monto del contrato. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

El proveedor y el Contratante estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuibles a caso fortuito o de fuerza mayor.

Para los fines de este Contrato, se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor lo que como ejemplo. Pero no limitante, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producidas interrupciones en la ejecución del contrato, y se hayan utilizados la debida diligencia para prevenir o limitar influencias.

A los fines de este Contrato, se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor:

1. Guerra Mundial, hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones, o destrucciones.
2. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
3. Incendios y naufragios y desastres naturales.

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de 8 días hábiles para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello. En los casos mencionados en esta Cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o de fuerza mayor.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13.1 RESCISIÓN DE CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

Son causales de rescisión del Contrato, las estipuladas a continuación sin necesidad de interpelación judicial o administrativa alguna:

- Por disolución de la Sociedad adjudicadas, siempre que esta no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes.
- Por incapacidad Financiera del PORVEEDOR, comprobada mediante declaración de estado de insolvencia o de quiebra, o de convocatoria de acreedores.
- Por muerte del Proveedor tratándose de persona física.
- Por incumplimiento de la prestación de servicios o entregas del bien objeto del contrato, dentro del plazo previsto
- Por fraude o colusión debidamente comprobado del Proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato.
- En los demás casos estipulados en el contrato o en el Pliego de Bases y Condiciones.

El Contratante iniciará el procedimiento de rescisión del contrato dentro de los quince días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere tenido el conocimiento del hecho.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega del servicio y/o bienes el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del Proveedor.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1. Se iniciara a partir de que el Proveedor sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente.
2. Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior se resolverá considerando los argumentos, pruebas, y circunstancias del caso.
3. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al Proveedor.

13.2 RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE

El proveedor podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a El Contratante;

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendarios.
b) Por la suspensión del servicio `por mas de 60 días calendario , dispuestas por El Contratante, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.
c) Cuando las especificaciones sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquel en que el Proveedor lo hubiere hecho del conocimiento a el Contratante.

13.3 TERMINACION DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

Cuando las circunstancias imprevistas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a los derechos causados o adquiridos o adquiridos a favor del Contratante, o del Proveedor. En estos casos el Contratante no podrá celebrar contrato

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de este Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso en que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, las partes se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia se arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral, conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante entre las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del Laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Ciudad capital de la Republica del Paraguay..

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o

la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, de la Ley Nº 2051)

No se establece pago de anticipo.

17. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley Nº 2051)

Según lo establecido en las Especificaciones Técnicas de la Carta Invitación.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los…… días del mes de…….. de 2016.

Proveedor *Dirección General de Migraciones*